

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, F.S.P. (FECYT) PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2022

Al amparo de la Orden del ministro de Ciencia Innovación y Universidades, CNU/250/2019, de 4 de marzo, (BOE, núm. 57 de 7 de marzo de 2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, el Patronato de FECYT en su reunión del 23 de noviembre de 2022 aprobó la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT 2022, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación y autorizó a la directora general para su publicación y tramitación, con una dotación de 4.500.000 euros. Conforme a dicha autorización se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. nº 661788) la convocatoria del citado procedimiento y en el BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2022, el extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2022 de la Dirección General de la FECYT, por la que se publicó la mencionada convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 16.2 de la Convocatoria, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación de la FECYT, por delegación de la directora general de fecha 28 de noviembre de 2022.

En el artículo 17.12 de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor efectuara la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, cuya comprobación no requiera de ninguna valoración técnica. Si como resultado de esta revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud, así como en la información y documentación presentada, errores o defectos subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de dicha comunicación, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese se tendrá por excluida del procedimiento o desistida de la solicitud.

Que en el artículo 17.13 de la citada Convocatoria se establece que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento dando lugar a la desestimación de la ayuda o en su caso su revocación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 17.12 de la Convocatoria, con fecha 13 de febrero de 2023 se publicó en la página web www.convocatoria.fecyt.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) requerimiento



de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o faltas susceptibles de subsanación. En dicho requerimiento se incluían además relación de solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación de la convocatoria, habiéndose recibido siete alegaciones por parte de las inadmitidas por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y efectuada la revisión de la documentación recibida para la subsanación de las deficiencias y faltas presentadas, a la vista del informe de fecha 13 de marzo de 2023 del resultado de la citada revisión, como órgano instructor de la convocatoria,

RESUELVO

1º Dictar resolución definitiva de las solicitudes excluidas en la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma o desistimiento según se detalla en los siguientes Anexos:

- Anexo 1. Relación de solicitudes excluidas por no haber subsanado las incidencias detectadas.
- Anexo 2. Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

2º Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la página web www.convocatoria.fecyt.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Complementariamente a esta publicación, se realizará la correspondiente notificación electrónica.

El Órgano Instructor

Rosa Capeáns Garrido

Directora del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación



ANEXO 1

| Ref. | Título | Entidad | Código |
|-------|--|--------------------------|--------|
| 18841 | DIFUSIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DE CIENCIA ABIERTA | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 4 |

Código seguro de Verificación : GEN-186d-baf2-e755-51cc-481d-82d4-5775-f092 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



ANEXO 2

| Ref. | Título | Entidad | Código |
|-------|---|--|--------|
| 18152 | El Caleidoscopio. Innovación en Unidades de Cultura Científica | EL CALEIDOSCOPIO PROYECTOS DE CIENCIA Y CULTURA S.L. | 2 |
| 18193 | Libertad académica en la enseñanza y la investigación superior | IMPULSO CIUDADANO | 7 |
| 18364 | TALENTO CIRCULAR: "El Talento STEAM de nuestros jóvenes como motor para la Innovación en clave de Acción Transformadora Circular para las Comunidades locales". | BARNA STEEL SA | 1 |
| 18495 | Neurogotchi: App para fomentar hábitos saludables en las escuelas | OPEN BRAINS | 6 |
| 18773 | Ibercampus_Reinvención. Digital abierto de la Comunidad Colaborativa Ibercampus de ciencia abierta | EDITORES ASOCIADOS, SOC. COOP. | 6 |



| Código | Descripción de la exclusión | Referencia articulado convocatoria |
|--------|---|------------------------------------|
| 1 | Incumplimiento en la condición de beneficiario establecida en el artículo 4.1 de la convocatoria al no pertenecer la entidad solicitante en ninguna de las modalidades indicadas en el mencionado artículo. | Art.4.1 |
| 2 | Incumplimiento de los requisitos de la entidad para presentar la solicitud en la categoría b. Programa anual de actividades UCC+I | Art. 4.5 |
| 3 | Omisión en la cumplimentación del formulario de algún dato identificativo y general de la entidad solicitante, de responsable de la acción y representante legal, tipo de entidad, objeto social, composición e identificación del gobierno o cualquier otra información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y el artículo 4 de la convocatoria. | Art.17.4.1 |
| 4 | Falta de acreditación o acreditación defectuosa del nombramiento y/o de los poderes del representante legal con competencias para la aceptación de la ayuda. | Art.17.4.3 |
| 5 | Falta de aportación o aportación defectuosa de la presentación de la tarjeta de identificación de las personas jurídicas y entidades en general (NIF) del beneficiario. | Art.17.4.4 |
| 6 | La solicitud no ha sido presentada por el representante legal de la entidad a la que pertenece el responsable del proyecto. | Art. 17.2 |
| 7 | Incumplimiento en la condición establecida en el artículo 4.4 de la convocatoria al no pertenecer la entidad coordinada a ninguna de las modalidades indicadas en el artículo 4.1. | Art.4.4 |
| 8 | La memoria técnica no se ha cargado correctamente en la aplicación. | Art.17.4.2 |

